



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 132 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 0 2 JUL. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico N° 070- 2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 01 de julio del 2019, sobre contrato temporal por la modalidad de reemplazo de don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina que: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos (...)". Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;

Que, el artículo 38°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

a) Trabajos para obra o actividad determinada;

b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y
cuando sea de duración determinada.

GERENCIA GENERAL DOC. № 3464001 EXP. № 2358845





Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado con Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ de fecha 06 de julio del 2012 y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Sede del Gobierno Regional Junín, la plaza N° 020, cargo estructural Profesional 7, de nivel remunerativo F-2, de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, se encuentra vacante por renuncia de la ex servidora Gina Flor de María Sanabria Sanabria;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, y de acuerdo a la normatividad de la administración pública, resulta necesario contratar temporalmente por la modalidad de reemplazo a don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2019, para lo cual se emite el presente acto administrativo, formalizando el contrato por reemplazo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, temporalmente por la modalidad de reemplazo, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2019, a don BRAULIO JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO, en la plaza N° 020, cargo estructural Profesional 7, de nivel remunerativo F-2, de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual de Ochocientos Veintidós con 34/100 nuevos soles (S/. 822.34) más el incentivo laboral CAFAE establecido según escala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el contrato por suplencia, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R. O. - Meta : 0059

- Función : 16

- División Funcional : 006

- Especifica del Gasto : 2.1.11.12.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las







medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente al retorno del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la entidad podrá rescindir el contrato por reemplazo si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, asimismo, debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y el interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





GGR. SDRH

GORIFFINO REGIONAL JUNIN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUL 2019

BIADOG, Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL